

RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 107/2023.

Mendoza, 20 de setiembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144, y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente identificado como **EX-2023-06631303-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la Provisión y Colocación de Vinilios - Destino: CEDEWs Oficinas Fiscales 1CJ, Proceso n° 10202-0015-CDI23.

Que previamente por Resolución del SAF N°104/23 se DECLARÓ FRACASADO el Proceso de Licitación Pública N° 10202-0039-LPU23 del Sistema COMPR.AR, y se autorizó el llamado a Contratación Directa para adquirir el mismo servicio bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron el Proceso N° 10202-0039-LPU23 (D.O. 36 - Documento GEDO n° DI-2023-06974992-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 19/09/2023, agregado en D.O. 44 - GEDO N°IF-2023-07086514-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondientes a la firma: ORIGINALES LASER PRINT S.A.

Que del análisis de la oferta de dicha empresa, se constató que el oferente ha presentado DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA suficiente en soporte digital y físico, y que posee inscripción vigente en el R.U.P.

Que la Directora de Infraestructura, Arq. Rosario Flores, manifestó que la oferta presentada por ORIGINALES LASER PRINT S.A. cumple técnicamente con los requisitos establecidos en pliego.

Que si bien si bien la oferta se encuentra comprendida en lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706 para la mejora de oferta, el oferente en D.O. 46 - IF-2023-07086544-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL manifestó lo siguiente: "...no se le puede aplicar ninguna modificación monetaria", por lo que se optó por omitir el trámite de mejora de oferta, en mira de mayor celeridad a los procesos de contratación.

Que la Comisión de Pre-adjudicación reunida al efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0015-CDI13 del Sistema COMPR.AR a la firma ORIGINALES



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

LASER PRINT S.A., por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único oferente y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO:**

I. Adjudicar a la firma ORIGINALES LASER PRINT S.A. Proveedor n° 96477 el Proceso n° 10202-0015-CDI23 del Sistema COMPR.AR, para la Provisión y Colocación de Vinilio - Destino: CEDEWs Oficinas Fiscales 1CJ, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único oferente, y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta Base de Orden 45 a 48, 53 y demás documentación obrante en autos los siguientes renglones: Renglón N° 1 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$429.001,33 (PESOS: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL UNO CON 33/100); Renglón N° 2 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$540.260,18 (PESOS: QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 18/100); Renglón N° 3 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$293.445,22 (PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 22/100); Renglón N° 4 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$373.947,90 (PESOS: TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100); Renglón N° 5 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$519.372,06 (PESOS: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100); Renglón N° 6 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$324.607,55 (PESOS: TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 55/100); Renglón N° 7 en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de \$425.885,09 (PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 09/100). El monto total adjudicado asciende a la suma de \$2.906.519,33 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 33/100).

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$2.906.519,33 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 33/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios, y a confeccionar la correspondiente orden de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Lic. JORGE L. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza